

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22175 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, anuncia:

1. Se declara, por auto de fecha 11-6-10 dejar sin efecto la fase de Convenio del procedimiento concurso-voluntario con número de autos 262/09 del deudor mercantil "Herdo, S.A.", con domicilio en la camino Alamillos, número 5, 28891 Velilla de San Antonio (Madrid).

2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 26 de julio de 2010.

3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

5.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 11 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100048480-1